



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de títulos por parte de Colpensiones y solicitud de medidas cautelares por la parte actora. Sírvase Proveer.

Nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 192 00			
EJECUTANTE	Ramiro Aguirre Guerrero	C.C. No.	16.470.092
EJECUTADA	Colpensiones		
ASUNTO	Derechos pensionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado de la parte actora comoquiera que en auto del 3 de octubre de 2023 se ordenó la entrega del título judicial No. 400100008746418 por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE., (\$6.441.526)**, a nombre del (la) doctor (a) **IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO**. En consecuencia. Se le requiere a efecto de que realice el cobro el mismo ante el Banco Agrario.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100008614043 por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$66.000.000)**, a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, mediante abono a la cuenta de ahorro del Banco Agrario de Colombia No. 403603006842 de la cual es titular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE ABRIL DE 2024. Por ESTADO No. 020 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38166df60e395b182b50220122ea94cc0affdbc02315abbe0ec1ba06665381c**

Documento generado en 11/04/2024 07:08:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>